

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion y Administracion, Jacometrezo, núm. 47.

En la Habana.—Libreria de D. A. Cuesta, calle de O, Reilly, núm. 70.

No se devuelve ningun escrito.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PRECIOS DE SUSCRICION

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 rs.; seis, 16; y un año, 50.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 pfs.; un año, 4-25 pfs.

Cuando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

Lunes 11 de Setiembre de 1876.

SUMARIO.—*Seccion doctrinal*: El nuevo director.—Un suceso nuevo.—*Bibliografía*.—*Noticias varios*.—Correspondencia de provincias.—*Seccion oficial*.—Consultas.—Vacantes en las provincias de Madrid, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo.—Comunicado.—Correspondencia particular de LA IDEA.

SECCION DOCTRINAL.

EL NUEVO DIRECTOR.

Ya ha tomado posesion del cargo de director general de Instruccion pública el Sr. Mena y Zorrilla. Son para nosotros completamente desconocidas, como para todos, las ideas que el Sr. Mena y Zorrilla puede tener en Instruccion pública. S. S. fué hace mucho tiempo, unos pocos años, catedrático en la Universidad de Sevilla, y despues abandonó la enseñanza por la política, no habiendo vuelto á ocuparse seguramente de estas cuestiones. Vino á Madrid, donde protegido por los jefes de la union liberal, vinculó su existencia en una de las direcciones generales, habiendo dado motivo á que el marqués de Miraflores dijera en una sesion aquellas célebres palabras que fueron pasto de la prensa una porcion de tiempo: «Señores, ¿qué importa al país que el Sr. Mena y Zorrilla sea ó no sea director de presidios?»

Actualmente desempeñaba la direccion general de la deuda, y nadie hubiera pensado, ni él mismo, en que fuera director de Instruccion pública, á no haber sido por los disgustos habidos en Fomento, y la necesidad, en nuestro juicio, de hacer un hueco al Sr. Maldonado, para satisfacer los deseos de sus protectores y premiar los buenos servicios del Sr. Maldonado.

El Sr. Mena y Zorrilla, que estaba tranquilamente veraneando, se encontró trasladado á la direccion de Instruccion pública; cargo que seguramente no ha solicitado, porque S. S. es, ante todo y solamente, hombre político, y esta direccion es la ménos política de cuantas ha desempeñado.

No puede traer, por tanto, el Sr. Mena y Zorrilla un pensamiento preconcebido á la nueva direccion, ni su nombre y sus antecedentes nos dicen nada acerca de sus creencias y propósitos, y hemos de aguardar á juzgarle por sus actos.

Sin embargo, con nuestra habitual franqueza y sinceridad, diremos que el Sr. Mena y Zorrilla es una persona ilustrada, de antecedentes literarios, orador y que ha tenido ocasion de demostrar varias veces su talento, ya como abogado, ya como hombre político. Bajo este punto de vista, la direccion de Instruccion pública ha ganado muchísimo; y el Sr. Mena (fuera de la especialidad de los conocimientos propios de este cargo) puede representarla dignamente y sin desdoro para el ministerio de Fomento.

Como no se nos ha de tachar de partidarios de S. S., ni de su escuela, no tememos formar coro en esa enhorabuena, que ha resonado en todas partes, no ya por la misma persona del director, sino por la direccion y la enseñanza.

Pero mucho tiene que hacer el Sr. Mena. Encuentra una direccion destrozada por el favoritismo; que ha dado muchas cátedras á quien no ha sido propuesto en primer lugar, y que no ha tomado una resolucion conforme á los racionales principios de la justicia. Profesores perseguidos por suponer que no iba á misa su mujer; desprecio á las ternas de oposiciones y concursos; nombramientos hechos y deshechos; el personalismo sobre la ciencia y la enseñanza; la intolerancia religiosa y el fanatismo más frailuno, y otras cosas á que no queremos descender, es lo primero que tiene el señor Mena que corregir.

Creemos fácil esta empresa para el Sr. Mena y Zorrilla, porque viene de fuera de la enseñanza, sin vínculo alguno con ella: no trae ni antecedentes ni intereses personales, ni tiene que esperar nada del profesorado, ni aún crearse un porvenir, porque lo tiene hecho. Y, por otra parte, su ilustracion se

opone á las preocupaciones y supersticiones jesuíticas, hijas, ante todo, de la ignorancia ó del *modus vivendi*, de que tampoco el Sr. Mena ha de sacar partido alguno por las condiciones de independencia de su vida.

Nosotros, pues, esperamos que la direccion de Instruccion pública éntre en una nueva vida de legalidad, de justicia y de órden, aunque sea dentro de las ideas conservadoras del Sr. Mena y Zorrilla.

Si así lo hiciese, Dios se lo premie, y si no, se lo demande.

UN SUCESO NUEVO.

Cuando hace pocos dias escribimos acerca de la persecucion que padecia un profesor por haberse supuesto que su esposa no iba á misa, creíamos haber llegado al último límite de la persecucion inquisitorial y religiosa. Pero nos equivocábamos. Nos queda mucho que ver más asombroso todavía.

En el *Boletín* de Cuenca vemos que un maestro ha sido acusado ante la autoridad por haber comido conejo en viérnes; por lo cual ha sido severamente reprendido y castigado.

Por más que algunos lectores no puedan menos de sonreirse al saber este caso, pues hay en él mucho de ridículo, como lo será siempre el expionaje y la investigacion de la vida íntima y de sus necesidades más apremiantes; como lo es el andar oliendo si un pobre maestro come carne ó pescado, conejo ó bacalao, por más, decimos, que esto parezca ridículo, ¡qué de cosas horribles hay en su fondo!

Ya no hay libertad para los actos más insignificantes y más íntimos de la vida; ya se pretende intervenir hasta en las comidas y guisos de las casas, y se establece una sancion penal para el que come carne en vez de pescado, y conejo en vez de potaje.

Nos cubre de sonrojo que en España, y en el último tercio del siglo XIX, sucedan estas cosas; que nosotros (los que por nuestra edad no alcanzamos el Santo Oficio) no habíamos visto ni oido nunca. Y sin embargo, esta persecucion, que en los tiempos del despotismo era horrible, hoy es solamente vergonzosa, ridícula y bufa, como toda parodia y todo sainete.

Y este es la parodia y el sainete y la caricatura de la antigua persecucion.

Era respetable bajo el punto de vista de las ideas antiguas que todos los fieles se descubriesen ante los obispos; pero hoy es ridículo que se mande

á los profesores de Instituto de provincias á ir á felicitar á un obispo hincando rodilla en tierra y besándole la mano, como se ha hecho recientemente. Y seria horrible y sarcástico, además de bufo, que mañana, siguiendo esta costumbre, tuviesen los catedráticos que ir á besar una mano que dejaba el trabuco carlista y olía aún á pólvora empleada contra los liberales.

Lo que la supersticion, el jesuitismo, la hipocresía y la mogigatocracia han ganado en poco tiempo en la Instruccion pública, es verdaderamente asombroso. ¡Ah! ¡Así se pierde la religion!

¿Con qué prestigio queda un profesor castigado por comer conejo en viérnes? ¿Qué ganan con esto la enseñanza, las costumbres, ni aún el ejemplo? ¿A qué altura, repetimos, queda la autoridad que se pone á espiar si un profesor come conejo ó bacalao?

Como decíamos, en lo que escribíamos sobre la persecucion de que es objeto otro profesor por no ir su señora á misa, ¿quién sabe lo que comerán los viérnes las autoridades? Es posible que llegue el caso de que lo examinemos y de que lo publiquemos.

BIBLIOGRAFÍA.

Cien Españoles célebres, por D. Manuel Juan Diana. Un tomo en 8.º, Madrid, 1876.—*Elementos de matemáticas*, por D. Atanasio Lasala Martínez. Tomo 1.º, en 8.º Orense, 1873, 26 rs.—*Tratado de aritmética y álgebra*, por D. Luciano Navarro é Izquierdo. Un tomo en 8.º Salamanca, 1876, 30 rs.—*Tratado de la legislacion de primera enseñanza vigente en España*. Un tomo en 8.º Madrid, 1876, 10 rs.

D. Manuel Juan Diana, tan distinguido como laborioso escritor, acaba de publicar la segunda edicion de su librito, titulado *Cien Españoles célebres*, conjunto de otras tantas biografías de compatriotas nuestros que se han distinguido en todos los ramos del saber humano, en la guerra y en la política.

Muy pocos trabajos hay de este género en España, donde se descuida notablemente cuanto interesa al conocimiento de nuestro país y de nuestra historia, lejos de seguir en este punto lo que nos enseñan las demás naciones cultas, cuyo principal objeto en la educacion es inspirar por todos los medios posibles un amor á la patria, que no se puede tener cuando no se la conoce.

El libro del Sr. Diana abraza desde los tiempos más antiguos hasta los actuales; sin embargo, contiene sólo biografías de personajes que han muerto, aunque hayan jugado en la política moderna, como Balmes, Espronceda, Mendizabal, Zumalacárregui y otros, al lado de Nebrija, Fernan Gonzalez, el duque de Alba, Fray Luis de Leon y mu-

chos más de aquella época brillante de nuestra historia en que dominamos dos mundos con las armas, las letras y las artes.

Creemos, pues, de gran utilidad el libro del señor Diana, y le damos la enhorabuena por su trabajo, que ha aumentado y corregido en esta segunda edición.

* *

También acaba de ver la luz pública el *Tratado de la legislación y de la primera enseñanza*, por D. Pedro Ferrer y Rivero, maestro superior; resumen perfectamente hecho de todas las disposiciones oficiales vigentes hoy en España en este importante ramo, y libro de gran utilidad, no sólo para los maestros, que encontrarán en él la solución de cuantas dudas puedan ocurrírseles sobre sus obligaciones y derechos, sino para cuantos quieran conocer esta materia, y para los mismos centros oficiales donde no hay esta colección formada.

El Sr. Ferrer ha acertado á disponer este trabajo con el mayor acierto, haciendo una división y clasificación de secciones que nada deja que desear, y presentando con frecuencia utilísimas observaciones que hacen de su trabajo algo más que un árido conjunto de órdenes y decretos.

* *

D. Antonio Lasala y Martínez, catedrático del Instituto de Orense, ha publicado el tomo primero de unos *Elementos de matemáticas*, que comprende la aritmética y el álgebra, ó sean las materias correspondientes al primer año de esta asignatura en la segunda enseñanza. Muy poco nuevo puede presentarse en una obra exclusivamente didáctica de este género, que, además de su invariabilidad como ciencia, ha venido á fijar sus formas de una manera permanente y estable, sin que sea posible ni aún alterar sus definiciones y demostraciones en la parte elemental y ya perfectamente constituida.

Nos limitamos, pues, á anunciar este trabajo, que nos parece bien desempeñado.

* *

Nada más podemos decir tampoco sobre el *Tratado de aritmética y álgebra*, publicado por D. Luciano Navarro é Izquierdo, catedrático del Instituto de Salamanca. Sin embargo, el Sr. Navarro introduce una reforma en su libro explicando á un tiempo las operaciones y principios del álgebra y de aritmética.

No es esta la primera vez que se ensaya esta reforma en mayor ó menor escala; y nosotros creemos que bajo el punto de vista exclusivamente lógico y científico, puede discutirse y aceptarse. Pero como cuestión de método en la enseñanza nos pa-

rece que presenta mayor dificultad para alumnos que llegau á esta clase muy poco preparados, como sucede generalmente en los Institutos.

De esta reforma se sigue que el libro del señor Navarro se diferencia bastante de los demás textos usados en España, y que ofrece en el orden y en la demostración de los teoremas mayor variación y novedad, contribuyendo á que el estudiante se forme desde el primer momento una idea más general y completa de la cantidad abstracta, sobre que operan la aritmética y el álgebra.

De todos modos, ante un libro que ofrece una novedad, nosotros elogiamos la laboriosidad del autor, y la virtud, porque lo es, de publicar en España un libro de ciencia, hijo de convicciones propias, y resultado de meditaciones y observaciones que tienden al progreso de una ciencia ó de una enseñanza.

NOTICIAS VARIAS.

Uno de nuestros suscritores nos dice que al insertar un suelto en que se hace la historia del actual director del Instituto de Huelva, Sr. Jimenez Lomas, hemos cometido un error, pues no fué en Sevilla, segun sus informes, donde tomó posesion de la cátedra de Canarias, sino en otra poblacion andaluza. Como comprenderá nuestro amigo, esto no cambia en nada la esencia del relato, continuando la brillantísima historia del Sr. Jimenez Lomas sin la menor nube que la empañe. Lo que debia decirnos nuestro amigo es si el sugeto en cuestion ha recibido alguna otra gracia.

Hablar de las escuelas normales, está visto que es perder el tiempo. Por más que nos afanamos y por más que escribimos para repetir que la situacion de estas escuelas y la de sus profesores es anómala y reclama alguna resolucion, nada conseguimos. ¿Lograremos que nos oiga el Sr. Mena y Zorrilla, ya que no quiso ó no pudo oírnos, por su situacion personal, el Sr. Maldonado Macanáz?

Insistimos en llamar la atención del señor director de Instrucción pública acerca de la necesidad de investigar si es ó no cierto que hay autor ó autores que se permiten remitir paquetes de libros para las escuelas á los inspectores de primera enseñanza, y al propio tiempo giran contra estos funcionarios el importe del paquete que le remiten. Nuestros lectores saben que esta noticia no es nueva y que ha circulado últimamente por varios periódicos.

Segun leemos en varios periódicos, las órdenes últimamente publicadas para llevar á debido efecto la cobranza de las atenciones de primera enseñanza no se cumplen con religiosidad en algunas provincias.

Parece que esto sucede, entre otras, en la provincia de Cádiz.

Sea por el cambio de director, sea por la época en que estamos, ó sea por no haber principiado sus tareas de lleno el Consejo de Instrucción pública, es lo cierto que han escaseado las noticias en la última semana.

Algo se ha hablado de programas, y algo, aunque muy poco, de libros de texto; pero las relaciones que hemos oído no las juzgamos tan importantes que merezcan otra cosa que hacer estas indicaciones.

Dícese también que el Consejo de Instrucción pública se ocupará, antes de terminar el mes actual, de discutir las bases de la nueva legislación de enseñanza; y no falta quien asegure que el señor ministro de Fomento tiene el pensamiento de publicar estas bases por un decreto, á fin de que rijan para el curso próximo.

Nuestra opinión es en este punto que estos rumores no se realizarán tan pronto como se dice.

Dicen los periódicos ministeriales que un personaje de la actual situación salió muy satisfecho después de haber visitado el Instituto de Santander. Si con esto quieren decir nuestros colegas que á dicho señor le han gustado el edificio y material científico del establecimiento, perdonen que manifestemos alguna extrañeza.

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de la orden que insertamos en el presente número relativa á libros de texto en las escuelas.

Se ha dado orden al gobernador de Orense para que el ayuntamiento de Avion pague á los maestros la friolera de *cuatro* años que se les debe.

Según nuestras noticias, son 16 meses, por término medio los que se adeudan en la provincia de Lugo, por atenciones de primera enseñanza. Esta noticia nos parece de interés para el Sr. Mena y Zorrilla.

A los muchos cargos que hasta el presente ha desempeñado el Sr. Colmeiro, hay que añadir ahora el de decano de la facultad de ciencias de la Universidad de Madrid.

El inspector de primera enseñanza de las Baleares ha sido nombrado recientemente para desempeñar una escuela de Valencia.

Se ha recomendado por el ministerio de Fomento á los ingenieros agrónomos é industriales de las provincias que manifiesten á la mayor brevedad posible, qué obras, en su opinión, deben adoptarse para la enseñanza agrícola y el régimen que esta deba seguir por ahora.

Se ha mandado proveer por concurso la vacante de

director de la escuela normal de maestros de la provincia de Lugo.

Por servicios prestados durante la última guerra, ha sido agraciado con una encomienda de Isabel la Católica, uno de los profesores del Instituto local de Tortosa.

Ya que tenemos nuevo Director, creemos oportuno llamar su atención acerca del hecho de expedirse en Madrid el título de Doctor en el arte del dentista. Muchas veces hemos preguntado inútilmente quién expedía estos títulos, cuánto costaban y en qué forma y qué cosas eran objeto del exámen, así como también qué decreto ó disposición oficial ha autorizado semejantes documentos. ¿Seremos ahora tan afortunados como antes? ¿Lograremos que alguien se ocupe de dar satisfacción á nuestras preguntas?

El Sr. Mena y Zorrilla intenta tomar una resolución de carácter general para poner coto á las concesiones de matrículas.

Muchas irregularidades ha debido ver en este asunto el Sr. Mena y mucho ha debido llamar su atención, cuando esta es la primera noticia que han dado los periódicos ministeriales relativa á Instrucción pública, después de haberse hecho cargo de esta dirección el señor Mena y Zorrilla.

Algo es algo, si este algo se realiza.

El pago de matrículas en los Institutos de Madrid tiene que hacerse en papel de reintegro; pero no así en los Institutos de provincias que hay necesidad absoluta de pagar en metálico.

El curso en las Universidades, Institutos y escuelas normales, principia en todas partes el 1.º de Octubre próximo, y las matrículas tienen que hacerse forzosamente en dichos establecimientos antes de la fecha citada.

Hemos tenido el gusto de saludar en esta redacción al director de nuestro colega profesional *El Maestro de Aldea*, Sr. Sanz.

No se sabe aún cuándo darán principio las oposiciones á las escuelas vacantes en Madrid. Sirva esto de contestación á los que la necesitan, y tengan calma, que bien la han menester. En nuestra opinión, ni el señor Mediero sabe una palabra de este asunto.

El Consejo de Agricultura discute los programas de esta asignatura y se propone dar terminado este trabajo en poco tiempo.

Ha fallecido el catedrático de farmacia de Granada, D. Ignacio García Cabrero.

Ha sido nombrado catedrático de matemáticas del Instituto de Zaragoza, D. Agustín Gorris.

D. Francisco Gordillo y Ruiz ha sido nombrado por traslacion, maestro de la escuela elemental de niños de Palma del Rio.

Por el ministerio de Marina se ha dispuesto aumentar hasta 100 el número de aspirantes á la escuela naval, y suprimir en el exámen de ingreso la trigonometría y geometría descriptiva.

Nuestro colega *La Reforma* viene á explicar cómo la direccion de Instruccion pública ha dado la escuela de Fermoselle al que iba propuesto en sétimo lugar, porque el agraciado es hermano político del secretario particular del Sr. Maldonado Macanáz.

Vamos aprendiendo. En Cataluña se formó expediente á un maestro, á quien se trataba de perseguir por supuestos motivos. Despues de muchos meses se declara la inocencia del acusado, y como por este motivo el expediente estaba mal formado, se manda que se forme otro nuevo.

¿Han visto nuestros lectores caso igual?

Cuando nos lamentábamos de que se persiguiese á los profesores por no ir á misa los domingos y fiestas de guardar, *La Correspondencia* cuidó de anunciar que algun consejero de Instruccion pública habia oido misa aquel domingo. ¿Cuidará ahora lo mismo de decirnos si los consejeros no comen conejo los viérnes?

CORRESPONDENCIA DE PROVINCIAS.

Sr. Director de LA IDEA.

Mi querido amigo: Mucha prisa se dió la junta provincial de Instruccion pública, en su circular de 1.º de Abril próximo pasado, pidiendo á los maestros la remision á la secretaría de aquella, de la hoja de sus méritos y servicios para formar el correspondiente escalafon, conforme á la real orden de 15 de Marzo último, y cobrar el aumento gradual de sueldo prevenido en el art. 196 de la vigente ley de Instruccion pública; más tal prisa se quedó en *calma chicha*, segun términos de nuestros marineros; pues hasta la fecha no he visto publicado el tan deseado escalafon; sin duda, como el extracto de las sesiones de dicha junta, aguarda el dia de las Calendas griegas para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia. Y luego si un maestro faltase en lo más mínimo ya tenia encima un *me recorderis* que le dejase tan parado como una estatua, porque aquí no hay aquello: *Si el prior juega á los naipes, ¿qué harán los frailes?*

Tampoco se acordó la dichosa junta conceder algunos dias, ni siquiera tardes, para que en el rigor de la canicula hubiese vacaciones.

No deja de ser curioso lo que en cierto distrito pasa con una escuela de fundacion, en donde el maestro interino que la desempeña perdió ya la memoria de lo que se le debe, á pesar de estar á cubierto los demás maestros del mismo y de todo tener conocimiento, segun se me indica, el inspector.

Otro de los casos curiosos, y que debe pasar á la historia, es el que no há mucho pasó en la administracion subalterna del Ferrol, con el depositario de un ayuntamiento, quien queriendo ingresar el dinero del cuarto trimestre del último año económico, no pudo verificarlo por negarse el administrador, no ya por primera, sino por segunda vez admitir; de modo que ya no son los alcaldes los únicos que quieren hacer pasar hambre á los maestros, sino dicho señor, encargado, en primer lugar, de la pronta cobranza de los fondos de Instruccion primaria, segun no pocas y recientes disposiciones, y de cuyo hecho, para que no vuelva otra vez á repetirse, espero llame V. la atencion á quien corresponda.

A parte de esto, no deja de tenerme algo disgustado la fatal noticia que por esta se propala, sobre la dimision del Ilmo. señor director general de Instruccion pública, y deseando estoy verla confirmada, por tener el gusto de leer el nombramiento de otro ciudadano para tan alto puesto.

Y á V., amigo director, ¿qué le parece la ley sobre enseñanza agrícola? Será cosa chusca ver á un maestro sentado en su sillón ante un público (se supone) leyendo un capítulo sobre agricultura.

Basta y sobra por hoy, y ordene á su afectísimo y S. S. Q. B. S. M.—*El Corresponsal.*

Ferrol 27 de Agosto de 1876.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Habiéndose encargado D. Antonio Mena y Zorrilla de la Direccion general de Instruccion pública, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que V. I. cese en el despacho interino de la referida Direccion; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que la ha desempeñado.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de agricultura, industria y comercio.

Ilmo. Sr.: Reconocido por el art. 12 de la Constitucion del Estado el derecho de fundar libremente establecimientos de enseñanza, es conveniente que el gobierno cuide, al mismo tiempo que de facilitar la noble competencia que aquellos han de sostener con la enseñanza oficial, de que no vengán á ser del dominio general algunos gloriosos nombres que recuerdan tradiciones dignas de conservarse.

Su uso no debe permitirse á todos, tanto porque su actual significacion y su origen así lo aconsejan, como porque importa queden bien definidas las enseñanzas que el Estado sostiene y las que los particulares establezcan, á fin de que de ningun modo se puedan confundir bajo el mismo título.

Las Universidades oficiales, en donde se da culto á las ciencias por los más sábios y expertos maestros, en donde se acumulan con los recursos de la nación todos los medios materiales de enseñanza, y en donde esta funciona por medio de un régimen cuidadosamente establecido, constituyen una verdadera personificación, que de manera alguna debe confundirse con los establecimientos que, creados por la iniciativa particular, obedeciendo á miras que necesariamente tienen que ser interesadas, no ofrecen al país, por la misma libertad que les da el sér, las garantías que el Estado en los que él sostiene, cuida y vigila en cumplimiento de elevados fines y constituyendo uno de sus más sagrados deberes.

Si se recuerdan las antiguas Universidades españolas, que tan glorioso nombre han dejado y cuyo rastro luminoso aún no ha desaparecido de los ámbitos de la Europa, que por tanto tiempo iluminaron, se advierte no era permitido ni aún á los *Estudios generales*, en los que se profesaban con profundidad muchos conocimientos, que tomaran el nombre de *Universidades*; y aún las que esta distinción alcanzaban, no todas eran del mismo modo apellidadas, llamándose *Universidades mayores* las de Salamanca, Alcalá y Valladolid, para diferenciarlas de otras de inferior importancia, llamadas *menores*.

Desde el siglo XIII la creación de enseñanzas con el nombre de Universidad respondía á la necesidad de señalar diferencias esenciales de constitución y de determinar una nueva forma, hija de las circunstancias y reflejo de su alta significación; significación que llegó á ser tanta, que los maestros de cualquiera de ellas podían explicar en las de otras naciones.

Distingúase, pues, la Universidad de los demás establecimientos de enseñanza, tanto porque la supremacía redundaba en su celebridad, como por los privilegios de que gozaban maestros y escolares.

Y si desde los pasados siglos se han conservado ciertas distinciones, no es prudente ni acertado actualmente consentir que puedan los estudios establecidos por los particulares usar de iguales denominaciones, aún cuando se les añadiese el calificativo de *libre*. Bien pronto este desaparecería, produciendo una confusión que pudiera ofrecer á la generalidad de las gentes dudas sobre la procedencia de ciertos estudios, y sería á todas luces poco conveniente.

La enseñanza libre está en el caso de demostrar que puede arraigarse valiéndose de sus propias fuerzas, sin necesidad de apropiarse nombres que en la Instrucción pública tienen gloriosa tradición.

Fundado en estas consideraciones, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los establecimientos libres de enseñanza, no puedan usar las denominaciones de Instituto y Universidad.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás ulteriores efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1876.—C. Toreno.—Señor Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En conformidad con lo propuesto por esa dirección general de Instrucción pública:

Resultando que el Real decreto de 26 de Febrero de 1875 se refiere á la aprobación de libros de texto por los rectores de las Universidades para la enseñanza del curso del año expresado:

Resultando que la Real orden de 30 de Setiembre del mismo año se refiere también á la aprobación de obras por los mencionados rectores para el año académico que debía principiar en el de Octubre siguiente:

Resultando que los estudios de primera enseñanza no están sujetos á determinado número de cursos, según el art. 10 de la ley de Instrucción pública:

Considerando que las disposiciones citadas no pueden aplicarse á la aprobación de libros de texto para las escuelas de primera enseñanza;

Y considerando que entre los libros aprobados, aunque con el carácter de interinidad, por el rector de Valencia, hay algunos relativos á las enseñanzas de la gramática y de la ortografía, sin embargo de que el art. 88 de la citada ley declara que serán texto obligatorio y único para estas materias los libros escritos expresamente por la Academia Española;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se declare nula y sin ningún valor la aprobación de libros de texto destinados á las escuelas de primera enseñanza hecha por el expresado rector de Valencia ó por cualquiera otro de los demás distritos universitarios.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Setiembre de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el rey (q. D. g.) ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho, con destino á Bibliotecas populares, D. Juan Sieiro y Gonzalez de 50 ejemplares de su *Catecismo de filosofía*; D. Ramon Leon y Mainez de 10 de la *Crónica de los cervantistas* (año segundo, núm. 4), de que es fundador y director, y 30 de *Cervantes y los críticos; carta literaria que dedica al doctor E. W. Thebussem*; D. Francisco Calatrava de 25 del primer cuaderno de sus estudios sobre *La abolición de los fueros vasco-navarros* (segundo donativo), y 50 del segundo cuaderno de la misma obra; y D. Antonio Millego de 25 de la poesía en forma de folleto *A Alicante*, de que es autor; disponiendo que, al propio tiempo que se hacen públicos estos donativos por medio de la *Gaceta*, se den las gracias á los interesados por su generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Setiembre de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Biblioteca Nacional.

Conforme á lo dispuesto en el real decreto de 3 de Diciembre de 1856 y en el reglamento orgánico de 7 de Enero de 1857, la Biblioteca nacional adjudicará en Diciembre del presente año dos premios bajo las condiciones y en la forma siguiente:

Uno de 2.000 pesetas al autor de la colección mejor y más numerosa de artículos bibliográfico-biográficos relativos á escritores españoles; debiendo ser originales ó contener datos nuevos é importantes respecto á los autores ya conocidos que figuran en nuestras biografías, é indicándose, tanto en uno como en otro caso, las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieren los mencionados artículos.

Otro de 1.500 pesetas á la persona que presente en mayor número y con superior desempeño monografías de literatura española, ó sean colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de especie análoga; entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales, ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará si lo creyese conveniente, dando en este caso al autor 300 ejemplares.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio; debiendo venir manuscritos, completos y encuadrados, ó en forma á propósito para su exámen y revision.

Los autores que no quieran revelar su nombre, pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar á los premios las personas que por razon del cargo que desempeñen en la Biblioteca tengan que formar parte del tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca nacional, antes que termine el referido día, con sobre dirigido al secretario de la misma, del cual, ó de la persona encargada, recogerán los interesados ó sus representantes, el recibo correspondiente.

Los trabajos presentados en secretaría no podrán ser retirados hasta que haya tenido efecto la adjudicacion de premios.

La entrega de estos será pública y solemne en uno de los domingos del mes de Enero de 1877, comunicándose con la debida anticipacion.

Madrid 3 de Julio de 1876.—De orden del Ilmo. Sr. Director, el secretario, Cándido Breton y Orozco.

La *Gaceta* del día 8 del actual ha publicado dos órdenes mandando que se provean por traslacion las cátedras de ampliacion de la mineralogía, de la facultad de ciencias de la Universidad de Madrid y de historia de las ciencias médicas de esta misma Universidad.

En la misma *Gaceta* se han publicado los anuncios dando cumplimiento á lo que disponen estas órdenes. Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el término improrogable de 20 días á contar desde el 8 del actual.

CONSULTAS.

Pregunta. Un maestro de escuela pública elemental completa es nombrado interinamente secretario del juzgado municipal de un pueblo por el juez del partido á propuesta del municipal; y despues de consultada á aquel por este si existe ó nó incompatibilidad, acuerda dicho juez del partido no haber tal incompatibilidad por ser conciliables las funciones de maestro de escuela con las de secretario provisional; en su virtud se desea saber:

1.º ¿Puede hacerse algun cargo, tanto por la junta local como por la provincial, á dicho maestro?

2.º ¿Se halla la vigente legislacion de Instruccion pública en contradiccion con el art. 497 de la ley del poder judicial?

3.º ¿Qué responsabilidad puede exigírsele al maestro que desempeña este cargo interinamente, ó sea con carácter provisional?

Respuesta. El maestro de escuela pública elemental completa no puede, segun la vigente ley de Instruccion pública, á que como maestro debe sujetarse, ejercer á la vez ningun otro cargo público sin autorizacion del rector del distrito, quien solo puede concederla á maestros de pueblos que no lleguen á 700 almas. Por lo tanto, y contestando uno á uno los tres puntos, diremos:

1.º Que pueden hacerse cargos al maestro en cuestion, por haber contravenido á una disposicion legal que le obliga, por más que la falta sea leve, atendiendo al carácter de provisional que parece tener el nombramiento de secretario.

2.º Que la vigente legislacion de Instruccion pública no se halla en contradiccion con la del poder judicial; pues si bien esta puede admitir para secretarios de juzgado municipal á los maestros en ejercicio, también por aquella se declaran compatibles los dos cargos; pero fijando un límite que el maestro no puede traspasar.

Y 3.º Que no tenemos la medida de la responsabilidad que pueda exigírsele al maestro de que se trata.

Pregunta. Un maestro que ha desempeñado una escuela durante tres años, mediante oposicion, con el sueldo de 825 pesetas, y que, por tanto, tiene derecho á ascender, por concurso, á otra de 1.000 pesetas, ¿puede pedir que este ascenso se le otorgue en el mismo distrito municipal, siendo un hecho que consta de más de 6.000 almas, obligando al ayuntamiento á que eleve la consignacion de 3.300 reales á 4.400? En caso afirmativo, ¿á quién y en qué forma ha de acudir el maestro para lograr el objeto indicado?

Respuesta. Sí; esta cuestion está resuelta ya varias veces por la Direccion general de Instruccion pública. El interesado debe acudir á la junta provincial, á fin de que esta corporacion haga valer sus derechos, y en su caso, á la Direccion general.

Pregunta. ¿Puede un maestro superior y bachiller en artes estudiar el cuarto año del Profesorado normal sin asistir á la escuela normal central, ó sin dejar la plaza que desempeña? En caso afirmativo, ¿qué debe hacer para lograr su objeto?

Respuesta. Este maestro puede estudiar el cuarto año sin asistir á la central, pero sujetándose luego al exámen de enseñanza libre y ante el tribunal que para tales casos está mandado funcione en los meses de Abril y Octubre. Puede tambien estudiar dicho año asistiendo á la escuela normal central como alumno oficial matriculado, sin dejar la plaza que desempeña, solicitando del rector del distrito autorizacion al efecto, por conducto de la junta provincial, y proponiendo en la solicitud el maestro con título que durante sus estudios ha de sustituirle en su escuela, retribuido de su cuenta.

VACANTES.

MADRID.—Por concurso.—De niños.—Arganda del Rey, con 1.400 pesetas; Escorial de Abajo, con 750,50; Pedrezuela y Pezuela de las Torres, con 625; El Boalo, con 550; Mangiron, con 500; Camarma, con 480; Velilla de San Antonio, con 455; Patones con 450; Canillejas, con 275; Fresno de Torote, La Hiruela, Húmera, Navarredonda, Oteruelo del Valle, Robledillo de la Jara, Torrejon de la Calzada, Valdemanco, Valverde y Villavieja, con 250.

Por concurso.—De niñas.—Robledo de Chavela y El Molar, con 550.

Por traslacion.—De niños.—Parla, con 825; Daganzo, con 625.

CIUDAD-REAL.—Por concurso.—De niños.—Porzuna, con 825 pesetas; Los Pozuelos, con 375.

Por concurso.—De niñas.—La sustitucion de la de Pedro Muñoz, con 275.

Por traslacion.—De niños.—Las Labores, con 625.

CUENCA.—Por concurso.—De niños.—San Pedro Palmiches, Fuente-Escuda, Pajaroncillo y Villar de Saz de Navalon, con 313,50 pesetas; Arandilla, Cueva del Hierro, Collados, Fuentes-Claros, Fuentes-Buenas, Graja de Campalvo, Huérquina, Yémeda, Laguna-Seca, Pajaron, Rivatajadilla, Santa María del Val, Salmeroncillos de Arriba, Torrubia del Castillo y Valverdejo, con 250.

Por concurso.—De niñas.—Aliaguilla, con 550.

Por traslacion.—De niñas.—Mota del Cuervo, con 733,50; Pinarejo, con 550.

GUADALAJARA.—Por concurso.—De niños.—Alustante, con 825 pesetas; Esplegares, con 500; Rueda, con 384; Saelices, con 320; Canales, con 290; Masegoso, con 280; Pozo de Almoguera y Semillas, con 275; Tortonda, con 270; Embid y Castilnuevo, con 259; Aguilar de Anguita, con 255; Mesones y Valdegrudas, con 250; Tordelrábano, con 220; Córtes, con 215; Sotoca, con 210.

La sustitucion temporal de Yebes, con 201,25 pesetas; Otér, Villanueva de la Torre y Carrascosa de Henares, con 200; Valderrebollo, con 195; Torronteras, con 190; Fuembellida, con 188,77; Valsalobre, con 188; Navas de Jadraque, con 187,50; Padilla del Ducado y Riva-redonda, con 185; Anchuela del Pedregal, con 182,50; Armuña y Taragudo, con 180; Barriopedro, con 175; Robledarcas, con 172,50; Laranueva y Valtablado del Rio, con 170; Santamera, con 166,50; Valdeaveruelo, con 150; Fraguas, con 146,25; Cendejas de Padrastro, con 150; El Vado, con 182,75; Cardeñosa, con 127,50.

SEGOVIA.—Por concurso.—De niños.—Roda, dotada con 350 pesetas; Santovénia, con 275; Mata de Quintanar, con 187,50; Sotos de Sepúlveda y Valles de Fuentidueña, con 150; Burgomillado, con 100.

Por concurso.—De niñas.—Navas de Oro, con 550 pesetas.

TOLEDO.—Por concurso.—De niños.—Burujon, Manzaneque y Segurilla, con 625 pesetas.

Por concurso.—De niñas.—Retamaso (anejo de Tercilla) y Carriches, con 416,50 pesetas.

Por traslacion.—De niños.—Olías, con 825 pesetas.

COMUNICADO.

Sr. Director de LA IDEA.

Muy señor mio y de toda mi consideracion: Ruego á usted se digne insertar en las columnas de su estimado periódico las siguientes líneas, por lo que le anticipa las gracias su afectísimo seguro servidor y suscriptor Q. B. S. M.—MANUEL LAMAS FERNANDEZ.

A CADA UNO LO SUYO.

En el número 34 de LA IDEA, perteneciente al lunes 21 del corriente, hallamos un suelto que empieza: «Segun dice un periódico,» y concluye: «¿Se habrá prohibido el uso del órgano?»

El ilustrado y celoso arzobispo de Santiago, Excelentísimo Sr. D. Miguel Paya y Rico, no necesita de nuestra pobre defensa, pues demasiado le defienden sus actos nada fanáticos.

Es completamente falso haya prohibido en los templos el uso de instrumentos de aire, á no ser que se tengan por tales el *armonioso bombo* el *sonoro tamboril* y los *plañideros platillos*, únicos instrumentos que en su circular han sido excluidos.

Nosotros hubiéramos sido más exigentes que el dignísimo prelado, pues hubiéramos eliminado de los actos religiosos la fastidiosa gaita gallega.

Esta es la verdad y hay que dar á cada uno lo que le pertenece.

Puerto de Corme 26 de Agosto de 1876.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

D. E. A.—Bilbao.—Recibida su carta y libranza. Estamos conformes.

D. S. S.—Huelva.—Recibido importe de suscripcion. Se remite recibo.

D. N. A.—Villabona.—Enterados de su carta del 4. Damos á V. las gracias.

D. P. A.—Valencia.—Suscrito hasta el 31 de Octubre próximo. Se remiten los números publicados desde 1.º de Agosto último.

D. A. E.—Tolosa.—Recibida su carta. Contestaremos.